

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (*Leyes de 28 de Noviembre de 1857.*)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no poble, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ELECCION DE SENADORES

Circular núm. 7

En la prescripción 2.^a de la circular de este Gobierno fecha 7 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 9, se previno á los Ayuntamientos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley, que la elección de Compromisarios se verifique ocho días antes del señalado para la de Senador, en el Real decreto de 29 de Diciembre último.

Muchos son, sin embargo, los Ayuntamientos en los cuales ofrece duda si debe entenderse que este día ha de ser el sábado ó el domingo próximo; quizás por que la práctica

constantemente seguida para las demás elecciones, es que siempre se verifiquen en domingo.

Cierta y positiva esta práctica no lo es menos que nace de un precepto terminante de la Ley del sufragio; pero en la elección de Senadores de 8 de Febrero de 1877 no hay disposición alguna que así lo establezca; ni existen tampoco respecto de los electores de Compromisarios las mismas razones que abonan la designación de un domingo para que emitan su voto los que lo son por sufragio universal. Pero aun cuando también pudiera ofrecer este día mayor comodidad y conveniencia para la presente elección, no es posible anteponer esta consideración al precepto taxativo de la Ley, que fija la de Compromisarios para el octavo día antes del designado para la elección de Senadores.

En su virtud y á fin de que el acto tenga lugar al mismo tiempo en todos los distritos municipales de la provincia, evitando así ocasión y motivos de protestas, he acordado resolver las consultas formuladas en el sentido de que la elección de Compromisarios debe verificarse **EL SÁBADO 21 DEL CO-**

RRIENTE. Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos y de los demás interesados que hayan de intervenir en dicha elección,

Santander 17 de Enero de 1899.

El Gobernador,

NARCISO RIBOT Y MARCH

CUERPO INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

En los expedientes de expropiación de terrenos para la explotación de las minas nombradas «Chitón 5.^o» (núm. 3.807) y «Demasia á Chitón 5.^o» (núm. 3.836), sitas en el término municipal de Villaescusa, el señor Gobernador civil con fecha 14 del actual se ha servido decretar lo siguiente:

«Trascurrido el plazo de veinte días fijado en el BOLETIN OFICIAL de 3 de Septiembre último, para la presentación de reclamaciones que señala el artículo 13 de la Ley vigente de expropiación sin que se haya presentado alguna de aquellas, en virtud de lo que determina el artículo 18 de la misma y vistos los informes emitidos por la Jefatura de minas y la Excm. Diputación provincial y de conformidad con ambos, vengo en declarar con esta fecha la necesidad de ocupación de los terrenos superficiales para la explotación de las minas «Chitón 5.^o» (núm. 3.807) y «Demasia á Chitón 5.^o» (núm. 3.836) sitas en término municipal de Villaescusa»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos expresados en el art. 19 de la Ley.

Santander 16 de Enero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Negociado industrial

Relación nominal de los individuos que han sido declarados fallidos en el Ayuntamiento de Castro-Urdiales durante el primer trimestre del actual ejercicio y que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del reglamento industrial:

Número del recibo	Nombre de industrial declarado fallido	Industria	CUOTA		Fecha de la insolvencia
			Pesetas	Céts.	
1	Don Clemente Goya	Empleado 2000 pesetas	18	28	11 de agosto de 1898
2	» Víctor Isarduy	Maquinista 2700 pesetas	24	47	
3	» Paulino Zabala	Abogado	20	67	
4	» Francisco Sánchez	Zapatero	6	36	
5	» Tomás Carrasco	Idem	3	71	
6	» Dámaso Villegas	Taberna	8	48	
7	» Gil Alvarez	1 coche 5 caballos	50	72	
8	« Camilo Expósito	Taberna	8	48	
9	Doña Engracia Vega	Idem	17	67	
10	Don Justo Cordero	Cestería	9	19	
11	Doña Luisa Gomez	Taberna	8	48	

Santander 14 de enero de 1899.
—El Administrador de Hacienda,
E. Ortiz Bermeo.

CIRCULAR

Cédulas personales

Se conmina con la multa que corresponda con arreglo al art. 34 del Reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 5 de Agosto de 1893, á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, si en el preciso término de tres días no devuelven las cédulas personales sobrantes del período de recaudación voluntaria del actual ejercicio, lo cual han dejado de cumplir dentro del plazo fijado en la circular de 22 de Noviembre de 1889.

Quedan exceptuados los Ayuntamientos de Ampuero, Arnauero, Bareyo, Castañeda, Limpías, Noja, Rasines, Reocin, Rivamontan al Monte y San Felices de Buelna, que tienen cumplido el servicio de que se trata.

Santander 16 de Enero de 1899.
—El Administrador de Hacienda,
E. Ortiz Bermeo.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Don Marcelino Arango, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del primero y segundo trimestre del corriente año económico, del término municipal del Ayuntamiento de Vega de Liébana, se verificará en los días del 24 al 29 del mes de la fecha, por el Oficial de la misma don Ricardo Riaño, designado al efecto por la Delegación de Hacienda,

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes del citado distrito, según lo dispone la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Santander 14 de Enero de 1899.
Marcelino Arango.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Aguas

El Ayuntamiento de Medio Cudeyo, solicita con arreglo á proyecto

presentado utilizar doscientos once mililitros de agua por segundo del manantial que en término del pueblo de Heras, se conoce por «Fuente de los Curas», con destino á abastecer de agua potable, una fuente pública, con abrevadero para el ganado y un lavadero, que habian de establecer en el referido pueblo.

La conducción de las aguas se proyecta por cañería forzada de hierro y se solicita para ella la imposición forzosa de servidumbre de de acueducto, debiendo atravesar terrenos propiedad de don Aureliano de la Gándara, don Carlos Gómez, doña Tomasa de la Riva, don Francisco Oria y del pueblo de Heras.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de 30 días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado estará de manifiesto en esta Jefatura para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 14 de Enero de 1899.
—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Don Manuel Marure de Ochoa, solicita, con arreglo á proyecto presentado aprovechar como fuerza motriz para usos industriales mil litros por segundo del rio Soba en término del pueblo de Ramales, en el sitio llamado del «Pedragal.» La presa de toma pretende establecerla á unos 500 metros aguas arriba de la confluencia del rio Soba con el rio Asón

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de 30 días á contar de la fecha de su publicación para admitir las reclamaciones en el Gobierno civil de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el petionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión.

Santander 14 de Enero de 1899.
—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Diputación Provincial de Santander

OBRAS PÚBLICAS

Carretera de San Miguel al puente de Carasa y Adal

Relación de los jornales de operarios, carros, materiales y demás gastos invertidos y pagados por administración en reparar los desperfectos de las escolleras de la carretera que atraviesan las regatas de Carasa, levantamiento de los paseos y apimado y adquirir los acopios de piedra para la conservación de toda la vía, con cargo á las 1.400 pesetas libradas en 27 de Junio último para este objeto.

CLASES	OPERARIOS	JORNALES	PRECIOS	IMPORTES	
				PESETAS	PESETAS
Peones.....	Pedro Gómez.....	14 »	2 50	35 »	181 87
	Francisco Tabernilla.....	14 »	2 50	35 »	
	Juan Aedo.....	13 75	2 50	34 37	
	Fructuoso Gómez.....	15 »	2 25	33 75	
	José Gómez.....	17 »	1 50	25 50	
	Angel Vazquez.....	2 »	2 »	4 »	
	Juan Expósito.....	4 50	1 75	7 88	
Cantero.....	Atanasio Ricardo.....	4 25	1 50	6 37	42 »
	Hilario Oserin.....	14 »	3 »	42 42	
Carretero.....	Gerónimo Aedo.....	20 75	3 50	72 72	72 62
Suman los jornales.....					296 69

MATERIALES Y DEMAS GASTOS

Comerciante.....	Satisfecho á don Bernardo San Miguel por la dinamita y cápsulas que expresa su adjunto recibo num. 1.....			43 70	71 70
Herrero.....	Satisfecho á don Leopoldo Arredondo por la compostura de herramientas á que se refiere el recibo num. 2.....			11 50	
	Idem al mismo por las id. de su id. num. 3.....			13 50	
Traficante.....	Satisfecho á D. Patricio Maderne, por los cestos de su id. num. 4.....			3	

ACOPIOS DE CONSERVACION

Destajista.....	Pagado á D. Policarpo Colás por el acopio de la piedra caliza machacada, depositada en la carretera de San Miguel al Puente Carasa, que expresa su recibo num. 5.....			556 60	1.031 60
Idem.....	Id. á don Hermenegildo Veci por los depositados desde el Puente de Carasa hasta el empalme en Adal de su id. num. 6.....			475 »	
Sellos móviles y de guerra puestos en el libramiento y esta cuenta.....					0 25

TOTAL..... 1.400 04

Asciende el importe de los jornales y materiales expresados á la figurada cantidad de las mil cuatrocientas pesetas libradas para dichos servicios más cuatro céntimos.

Santander 15 de Diciembre de 1898.—El Director de carreteras, Victor Ortíz Villota.

La Comisión provincial de conformidad con lo dispuesto en el art. 125 de la Ley provincial acordó en sesión del día 10 del corriente, que la precedente cuenta se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santander 11 de Enero de 1899.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., El Secretario, A. Peira,

Universidad Literaria de Valladolid

CLAUSTRO ELECTORAL

LISTA provisional de los señores Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones Senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en las leyes de 8 de Febrero de 1877 y 21 de Agosto de 1896 sobre elección de Senadores y á los acuerdos del Claustro electoral.

NOMBRES Y APELLIDOS	Facultades	Domicilio	Punto de residencia
---------------------	------------	-----------	---------------------

Señor Rector

1	Excmo. Sr. Dr. D. Andres de Laorden y López	Medicina	Salvador, 10	Valladolid
---	---	----------	--------------	------------

FACULTAD DE DERECHO

Señores Catedráticos y Auxiliares

2	Sr. Dr. D. Juan Francisco Mambrilla	Derecho	Francos, 34	Valladolid
3	Didio Conzález Ibarra	Idem	Orates, 31	Idem
4	Demetrio Gutiérrez Cañas	Idem	Francos, 5	Idem
5	Eladio García Amado	Idem	Gamazo	Idem
6	Santos Santa María del Pozo	Filosofía y Letras	San Martín, 28	Idem
7	Tomás de Lezcano Hernández	Derecho	Santiago, 55	Idem
8	Rafael Cano Rodríguez Cairo	Filosofía y Letras	Ruiz Hernandez	Idem
9	Arsenio Misol Martín	Derecho	Obra, 20	Idem
10	Gregorio Barón Garcia	Idem	Perú	Idem
11	Manuel Sanz Benito	Filosofía y Letras	Catedral, 1	Idem
12	Antonio Royo Villanova	Derecho	Mendizábal, 8	Idem
13	Eusebio María Chapado	Idem	Libertad	Idem
14	Calixto Lorenzo Rodríguez (auxiliar)	Idem	Angustias, 46	Idem
15	Aureo Alonso Estefanía id.	Idem	Alfareros, 24	Idem
16	Juan Peinador Ramos id.	Filosofía y Letras	Regalado, 3	Idem
17	Nicolás López Rodríguez id.	Derecho	Obispo, 28	Idem
18	Calixto Valverde y Valverde id.	Idem	Duque de la Victoria	Idem
19	Quintín Palacios Herranz id.	Idem	Doctor Cazalla, 6	Idem
20	Cesáreo Marceliano Aguirre id.	Idem	Arces, 2	Idem

FACULTAD DE MEDICINA

Señores Catedráticos y Auxiliares

21	Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés	Medicina	Angustias, 3	Idem
22	Silvestre Cantalapiedra Hernández	Idem	Regalado, 3	Idem
23	Pedro Urraca Gutiérrez	Idem	Libertad, 14 y 16	Idem
24	Nicolás de la Fuente Arrimadas	Idem	Mendizábal, 4	Idem
25	Vicente Sagarra y Lascurain	Idem	Santiago, 27	Idem
26	Salvino Sierra y Val	Idem	Lonja, 1 y 3	Idem
27	Benigno Morales Arjona	Idem	Duque la Victoria, 21	Idem
28	Luciano Clemente Guerra	Idem	Miguel Iscar	Idem
29	Leopoldo López García	Idem	Duque la Victoria, 21	Idem
30	Emiliano Rodríguez Ruiseño	Ciencias	Nuñez de Arce	Idem
31	Eduardo Ledo Eguiarte	Medicina	Nuñez de Arce, 5	Idem
32	Eugenio Piñerúa Alvarez	Ciencias	Acera de Recoletos	Idem
33	Antonio Simonena Zabalegui	Medicina	Rinconada, 7	Idem
34	Luis Lecha Martínez	Idem	Duque de la Victoria, 7	Idem
35	Victor Santos Fernández	Idem	Alonso Pezquera, 18	Idem
36	Leon Corral y Maestro	Idem	Rinconada	Idem
37	Faustino Horeajo Hernández	Idem	Acera Recoletos, E	Idem
38	Amalio Rivero Mate (auxiliar)	Ciencias	Real de Burgos	Idem
39	Luis Diez Pinto id.	Medicina	Mendizábal, 8	Idem
40	Francisco Mercado de la Cuesta id.	Idem	Salvador, 14	Idem

NOMBRES Y APELLIDOS		Facultades	Domicilio	Punto de residencia
CLAUSTRO DE DOCTORES				
41	Sr. Dr. D. Francisco López Gómez	Ciencias	»	Santander
42	Angel Belhogín Aguasal	Farmacía	»	Valladolid
43	Luis Pérez Minguez	Ciencias	Teresa Gil, 32	Idem
44	José Prado Beltrán	Derecho	»	Vitoria
45	Miguel Marcos Lorenzo	Idem	San Martín, 31	Valladolid
46	Eloy García Alonso	Medicina	Obra, 16	Idem
47	José Romero Gilsanz	Idem	Núñez de Arce, 7	Idem
48	Carlos Samaniego Fernández Cid	Derecho	Plaza del Museo, 7	Idem
49	Camilo Calleja García	Medicina	Plaza Mayor	Idem
50	Tomás Sánchez Arcilla	Derecho	Baños, 4	Idem
51	Juan García-Baamonde y Mañueco	Idem	Cantarranas, 38	Idem
52	José Pastor Berbén	Idem	Cantarranas, 26	Idem
53	Teodoro Díez Sangrador	Medicina	»	Medina del Campo
54	José María Altaro Martínez	Derecho	»	Burgos
55	Excmo. Sr. Dr. D. Andrés de Montalvo y Jardín	Ciencias	López: Gómez	Valladolid
56	Sr. Dr. D. José María Samaniego Gordo	Derecho	Constitución, 12	Idem
57	Niceto Duque Benito	Medicina	Núñez de Arce, 33	Idem
58	Ildefonso Muñiz Blanco	Idem	Obispo, 5	Idem
59	Luis González Miranda	Derecho	»	Rioseco
60	Vicente Polo Pérez	Filosofía y Letras	»	Santander
61	Juan García Gil	Farmacía	Fuente Dorada, 46	Valladolid
62	Octaviano Romeo Rodrigo	Derecho	Acera de Recoletos, R.	Idem
63	Leopoldo Luis Delgado Cea	Farmacía	Orates, 2	Idem
64	Galo Zapatero Calahorra	Medicina	Doña María de Molina	Idem
65	Enrique Reoyo Garzón	Derecho	Santiago	Idem
66	Francisco Simón Nieto	Medicina	»	Palencia
67	Emerenciano Nieto del Barco	Farmacía	»	Idem
68	Moisés Carballo de la Puerta	Derecho	Riego, 15	Valladolid
69	Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno	Medicina	Obispo, 32	Idem
70	Sr. Dr. D. Crispulo Ordóñez Abadía	Farmacía	»	Santander
71	Luis Conde Rodríguez	Derecho	Plazuela de San Miguel	Valladolid
72	Pedro Vaquero Concellón	Medicina	Lonja, 1 y 3	Idem
73	Ciriaco Vázquez de Prada Pizarro	Derecho	Alonso Berruguete	Idem
74	Andrés Herrador Cea	Idem	»	Idem
75	Gregorio Sáez Mongero	Medicina	»	Arrabal de Portillo
76	Julián Morrondo Nácar	Idem	»	Palencia
77	Luis Martínez Vázquez	Derecho	»	Idem
78	Eduardo Hickmán Dole	Idem	Obispo, 1	Valladolid
79	Fernando Mateos Estéban	Idem	»	Burgos
80	Teodoro Lefler González	Idem	Vitoria	Valladolid
81	Ignacio Bermúdez Sela	Idem	Duque de la Victoria, 7	Idem
82	Miguel Samaniego Ladrón de Cegama	Idem	Constitución, 6	Idem
83	Antonio González San Román	Teología	Núñez de Arce, 5	Idem
84	Fermin López de la Molina Soto	Medicina	»	Palencia
85	Luis Moreno Santos	Idem	Cantarranas, 23	Valladolid
86	Ilmo. Sr. Dr. D. José Hospital y Fraga	Derecho	Núñez de Arce, 25	Idem
87	Sr. Dr. D. Enrique Miralles Prast	Idem	Duque de la Victoria, 13	Idem
88	Dionisio Ordáx y Castro	Medicina	»	Pozaldez
89	Manuel Castro Alonso	Teología	Rinconada, 22	Valladolid
90	Bernabé Palencia Sánchez	Medicina	»	Aguilar Campos
91	Casimiro Calleja García	Idem	Plaza Mayor	Valladolid
92	Sr. Dr. D. Eduardo Romero Fraile	Idem	Cascajares	Valladolid
93	José María Chamorro Sedano	Derecho	Plazuela de los Arces	Idem
94	Amado Colado Fernández	Medicina	»	S. Martín Rubiales
95	Marcelino Nava Delgado	Teología	Rosarillo	Valladolid
96	Valentín Blanco Escobar	Idem	»	Tordesillas
97	Basilio Hernández Prieta de la Peña	Medicina	Núñez de Arce, 37	Valladolid
98	José Manuel de la Puente Quijano	Derecho	Obispo, 22	Idem
99	Felipe Pardo y González	Medicina	Parras, 13	Idem
100	Santiago Alba y Bonifaz	Derecho	Acera de Recoletos	Idem
101	José Zurita Nieto	Teología	Pl.ª Fuente Dorada	Idem
102	Ricardo Fernández Arellano	Farmacía	»	Vitoria
103	Fermín O, Apraiz y Saenz del Burgo	Filosofía y Letras	»	Idem

	NOMBRES Y APELLIDOS	Facultades	Domicilio	Punto de residencia
104	Ramón de Apraiz y Saenz del Burgo	Medicina	»	Vitoria
105	Antonio Rodríguez y Cobos	Idem	»	Rueda
106	Félix Polanco Fernández	Derecho	»	Valladolid
107	Fermin Pérez Macias	Medicina	»	Idem
108	Francisco de las Barras Aragón	Ciencias	»	Palencia

Directores de los Institutos del Distrito Universitario

109	Sr. D. Fernando Mieg Cistin	»	»	Bilbao
110	Pedro Gárate Barrenechea	»	»	Burgos
111	Homobono Llamas Gusano	»	»	Palencia
112	José Orodea	»	»	Santander
113	Marcelino Gavilán Reyes	»	Orates, 31	Valladolid
114	Rufino Machandiarena	»	»	Guipúzcoa
115	Julián Apraiz	»	»	Vitoria

Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario

116	Sr. D. Joaquín Lizárraga y Arbizu	»	»	Bilbao
117	Julián Chave y Castilla (interino)	»	»	Burgos
118	»	»	Palencia
119	Pedro Zubieta (interino)	»	»	Santander
120	Federico Lopez González (interino)	»	Teresa Gil, 41	Valladolid
121	Aurelio López (interino)	»	»	Vitoria

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario

122	Sr. José Martí y Monsó	De la de Bellas Artes de Valladolid, Calle Nueva, 8.		
123	José Pons	De la de Comercio de Bilbao.		
124	José María García Ducazal	De la de Comercio de Valladolid, Angustias.—Escuela		

Valladolid 1.º de Enero de 1899.—V.º B.º El Rector, Dr. Andrés de Laorden.—El Secretario, general Tomás Bayón.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1877.—Art. 13. En el mismo día (el 1.º de Enero de todos los años), los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan el Claustro de las mismas, así Catedráticos como Doctores incluyendo á los Doctores de Institutos de 2.ª enseñanza y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores tendrán derecho á reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á las respectivas Corporaciones que antes de 1.º de Febrero resolverán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

Depositaría de fondos municipales

DE SANTANDER

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1898 A. 1899

CUENTA del segundo trimestre del año económico arriba citado de 1898 á 1899, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior	30.611 78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	1.016.607 78
CARGO.	1.047.219 56
Data por pagos verificados en igual trimestre	635.763 79
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	351.455 77

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º ropios	5.457	58	12.599	40	18.056	98
2.º Pontes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	66.293	54	89.552	74	155.844	28
4.º Beneficencia	675	»	280	»	955	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	301	51	301	61
7.º Extraordinarios	1.024	»	486.673	03	487.697	03
8.º Ampliación	»	»	»	»	»	»
9.º Resultas	»	»	»	»	»	»
10.º Recursos á cubrir el déficit	376.834	12	426.959	94	803.794	06
11.º Reintegros	86	50	61	91	148	41
12.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población	9.345	11	179	25	9.524	36
CARGO	459.715	85	1.016.607	98	1.478.323	63
GASTOS						
1.º Gastos del Ayuntamiento	53.140	64	56.875	41	110.016	05
2.º Policía de Seguridad	32.382	17	38.278	66	70.660	83
3.º Policía urbana y rural	36.250	04	63.336	33	99.586	37
4.º Instrucción pública	17.753	52	17.043	14	34.796	66
5.º Beneficencia	11.949	05	14.294	63	26.243	68
6.º Obras públicas	30.119	88	41.815	71	71.935	59

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores		OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta		TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre	
	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.	
7.º Corrección pública	7.114	25	8.299	46	15.413	71
8.º Montes	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas	224.543	48	267.467	89	492.011	37
10.º Obras de nueva construcción	8.980	»	181.640	23	190.620	23
11.º Imprevistos	6.435	70	6.044	29	12.479	99
12.º Ampliación	»	»	»	»	»	»
13.º Resultas	»	»	»	»	»	»
14.º Devoluciones	72	88	305	58	378	46
15.º Cuenta de Contribuciones	»	»	»	»	»	»
16.º Idem de ensancho de población	362	46	362	46	724	92
DATA.	429.104	07	695.763	79	1.124.867	86

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 31 Diciembre de de 1898.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander á 31 de Diciembre de 1898.—El Contador, Luis Zumeldu.—V.º B.º—El Alcalde, Ricardo Horga.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento la reforma del actual padimento de la Calleja Pascual, por el de «Asfalto Maestu», la Alcaldía ha dispuesto se anuncie la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos locales, para el día 27 del corriente mes á las doce de la mañana, en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, consistorial, con todos los requisitos legales, bajo la presidencia del Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

El presupuesto de la obra asciende á 5.707 pesetas 29 céntimos, con arreglo á los tipos unitarios, plano y condiciones que se detallan en el expediente de su razón, que estará de manifiesto en el negociado de de obras de la Secretaría municipal en las horas de oficina.

Para tomar parte en la subasta los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados del sello 12.º con sujeción al siguiente modelo acompañando el resguardo que acredite haber depositado como fianza la cantidad de 500 pesetas quedando obligados á las condicio-

nes generales del R. D. de 4 de Enero de 1883; siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios etc. Santander 16 de Enero de 1898.—Ricardo Horga.

Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de...., enterado del proyecto de reforma del pavimento de la calleja de pascual, se comprometo á ejecutar las obras con la baja del tanto por ciento (en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente

Anuncios particulares

LA ALIANZA DE SANTANDER

Campaña anónima de seguros

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad y por acuerdo del consejo de Administración se convoca á los señores Accionistas á la Junta general ordinaria que se celebrará el día cuatro de Febrero á las cuatro de la tarde en el Salón del Banco de Santander, para deliberar sobre los asuntos señalados en el orden del día que al pié del presente anuncio se publica.

Los señores Accionistas podrán

recoger en la A6oncia, Muelle, número siete, antes del día 4 de nueve, á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde, las respectivas papeletas de entrada que acrediten su posesión.

Para la representación de unos Accionistas por otros, bastará un orden por escrito.

Santander 17 de Enero de 1899—El Presidente, F. G. Camino.

Orden del día

1.º Aprobación de la memoria, balance y cuentas.

2.º Nombreamiento de tres señores consejeros salientes y otros por vacante.

3.º Nombreamiento de la Comisión revisora de cuentas para el año 1899.

TEATRO

Funciones para hoy miércoles
A las ocho en punto:

LA BUENA SOMBRA

A las nueve y cuarto:

LA GUARDIA AMARILLA

A las diez y cuarto:

EL DUO DE LA AFRICANA

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA